



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Expediente: **INFOCDMX/DLT.210/2023.**

Sujeto Obligado: **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

***EDG/EATA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

□

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/DLT.210/2023

Sujeto Obligado:
Consejería Jurídica y de Servicios
Legales

Denuncia por incumplimiento a las
obligaciones de transparencia



Ponencia del
Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla
Gutiérrez

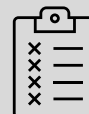
Ciudad de México a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

¿Qué se
denunció?



El posible incumplimiento por parte del Sujeto Denunciado, en relación con la fracción III del artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Indicó que sí cumple con sus obligaciones de transparencia, tanto en la página de internet como en la plataforma Nacional de Transparencia.



¿Qué informó
el Sujeto
obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Se resolvió que la denuncia que nos ocupa es **INFUNDADA**.

Palabras clave: Artículo 123, el presupuesto de egresos.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
ANTECEDENTES	4
CONSIDERANDOS	5
I. COMPETENCIA	6
II. IMPROCEDENCIA	7
III. ESTUDIO DE LA DENUNCIA	8
RESUELVE	19

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia	Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia
Sujeto Obligado o Consejería	Consejería Jurídica y de Servicios Legales



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.210/2023**

**SUJETO OBLIGADO: CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos veinticuatro.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.210/2023**, interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se formula resolución en el sentido de determinar la denuncia interpuesta **INFUNDADA** la respuesta emitida, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

I. El trece de diciembre de dos mil veintitrés, este Instituto recibió la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 123 fracción III (123_III A_Presupuesto de egresos) de la Ley de Transparencia por parte de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México en la que se manifestó lo siguiente:

- *La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.*

¹ Con la colaboración de Erika Delgado Garnica.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_III A_Presupuesto de egresos	A123Fr03A_Presupuesto- de-egresos	2023	Anual

II. Por acuerdo del dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación, respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

En ese mismo acto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día a aquél en que surtiera efectos la respectiva notificación, determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

III. El veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado Denunciado, mediante correo electrónico, remitió el oficio CJSL/UT/2710/2023, firmado por la

Unidad de Transparencia, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino y rindió el Informe justificado.

IV. El dieciséis de enero, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.027.2024 remitió la Verificación correspondiente signado por la persona Directora de dicha área, en el cual señaló su determinación respecto al presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte del Sujeto Obligado Denunciado.

V. Por acuerdo del diecinueve de enero, el Comisionado Ponente tuvo por recibido el Informe emitido por el sujeto obligado. Asimismo, tuvo por presentada la Verificación remitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del

Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte Denunciante a través de Correo electrónico del trece de diciembre de dos mil veintitrés hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**³

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

Por lo que analizadas las constancias que integran la denuncia, se advierte que el Sujeto Obligado Denunciado no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano garante tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia prevista en el artículo 162 de la Ley de Transparencia, por lo que resulta procedente estudiar el fondo de la presente denuncia.

Aunado a lo anterior, se visualiza que la denuncia fue interpuesta a efecto de denunciar el incumplimiento establecido en el artículo 126 fracción XIX de la Ley de Transparencia y, además, cumple con los requisitos previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia.

Cabe decir que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es Sujeto Obligado Denunciado en términos del artículo 6 fracción XLI de la Ley de Transparencia.

TERCERO. Estudio de la Denuncia.

A. Descripción del incumplimiento denunciado.

La Denunciante de manera concisa señaló:

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

- La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_III A_Presupuesto de egresos	A123Fr03A_Presupuesto- de-egresos	2023	Anual

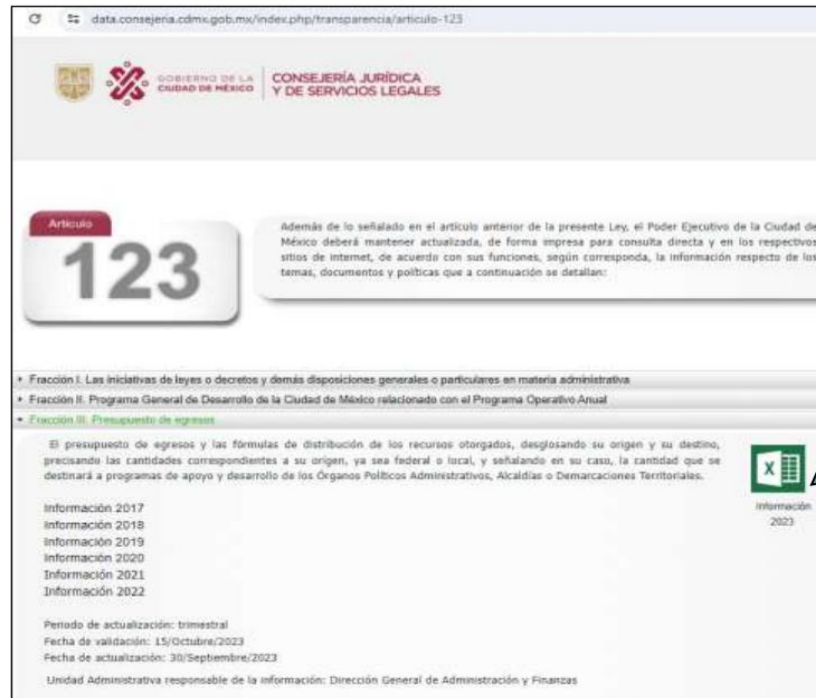
Ahora bien, de la lectura del texto de la denuncia tenemos que ésta versó sobre el presunto incumplimiento del Sujeto Denunciado al no haber publicado información relacionada con el presupuesto de egresos. Derivado de lo anterior, tenemos que la fracción sobre la que versa la denuncia es la III del artículo 123 de la Ley de Transparencia.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales señaló lo siguiente:

Esta Unidad de Transparencia realizó la revisión sobre la presunta “falta de información actualizada” materia de la denuncia, la cual se considera que es infundada e inoperante, ya que el denunciante solo manifiesta la falta actualización y coloca la imagen que refleja el periodo anual de las obligaciones correspondientes al artículo 123 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. No obstante que en la página de Internet de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el apartado de la fracción III antes citada, se puede observar que la información se encuentra actualizada como se muestra a continuación:

observar que la información se encuentra actualizada como se muestra a continuación:



The screenshot shows a web page from the Government of Mexico City's Office of the Attorney General. The page title is 'Artículo 123'. The main content area lists three fractions: 'Fracción I. Las iniciativas de leyes o decretos...', 'Fracción II. Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México...', and 'Fracción III. Presupuesto de egresos'. Under 'Fracción III', there is a list of links for 'Información 2017' through 'Información 2022'. A blue arrow points to a green Excel icon labeled 'Información 2023'.

Misma que se puede descargar a través del siguiente hipervínculo:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/transparencia/3er_trimestre_2023/ART-123/FRACC-III/A123Fr03A_Presupuesto-de-egre-3t-23.xls

Se agrega el documento en formato Excel que contiene la información actualizada, para mayor referencia (ANEXO I).

Asimismo, se revisó la Plataforma Nacional de Transparencia, en el rubro de las obligaciones de transparencia, en donde se puede consultar la información actualizada, como se observa a continuación:

1. Entrando a la Plataforma Nacional de Transparencia, y seleccionando “Información Pública”, dentro de ella señalar el sujeto obligado del que deseen conocer la información y el tipo, para el caso específico de PRESUPUESTO:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Ejercicio: 2023

PRESUPUESTO

Institución: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 123

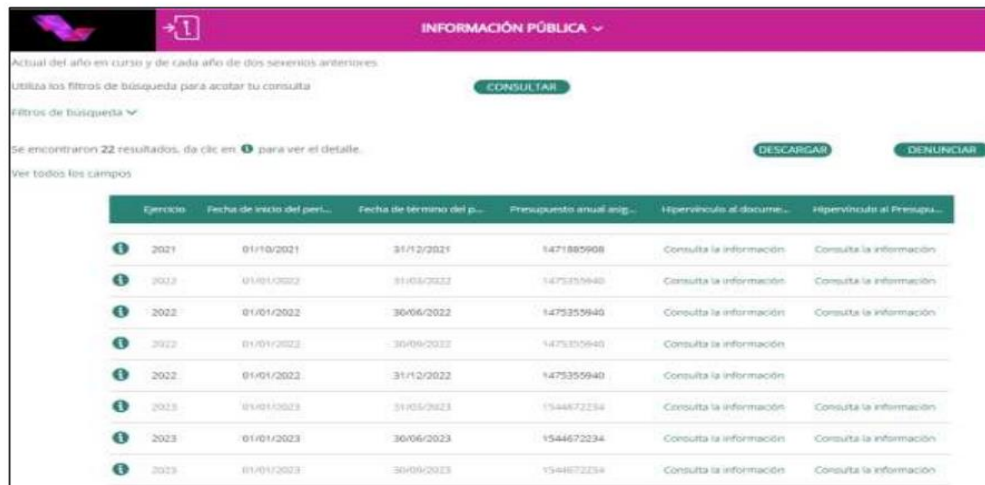
Fracción: III A

Período de actualización: Anual

Actual del año en curso y de cada año de dos sexenios anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

3. Finalmente podrá acceder a la información requerida:



Actual del año en curso y de cada año de dos sexenios anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 22 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Presupuesto anual antig...	Hipervinculo al docum...	Hipervinculo al Presupa...
2021	01/10/2021	31/12/2021	5471805908	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/01/2022	31/05/2022	5475355940	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/01/2022	30/06/2022	5475355940	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/01/2022	30/09/2022	5475355940	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/01/2022	31/12/2022	5475355940	Consulta la información	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/05/2023	1544672234	Consulta la información	Consulta la información
2023	01/01/2023	30/06/2023	1544672234	Consulta la información	Consulta la información
2023	01/01/2023	30/09/2023	1544672234	Consulta la información	Consulta la información

Derivado de lo anterior este sujeto obligado, cumplió con la actualización de la información de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Finalmente, como ya se mencionó, la denuncia presentada no fue sustentada con prueba fehaciente que demuestre que este sujeto obligado no cumplió con sus obligaciones de transparencia.

A su denuncia el Sujeto Obligado anexó lo siguiente:

A	B	C	D	E	F
TÍTULO			NOMBRE CORTO		
Presupuesto de egresos			A123Fr03A_Presupuesto-de-egresos		
Tabla Campos					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Presupuesto anual asignado	Hipervínculo al documento con los criterios de gasto en la administración de los recursos públicos	Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa que corres
2023	01/01/2023	31/03/2023	1544672234	https://drive.google.com/file/d/1Gyt8bddeQl03T0pCeRWeY-jpsFis54/view?usp=sharing	https://drive.google.com/file/d/1nWV9Sa6f3245ixv-ia6HeXSK4EDqsOI/view?usp=sharing
2023	01/04/2023	30/06/2023	1544672234	https://drive.google.com/file/d/1Gyt8bddeQl03T0pCeRWeY-jpsFis54/view?usp=sharing	https://drive.google.com/file/d/1nWV9Sa6f3245ixv-ia6HeXSK4EDqsOI/view?usp=sharing
2023	01/01/2023	30/09/2023	1,544,672,234.00	https://drive.google.com/file/d/1Gyt8bddeQl03T0pCeRWeY-jpsFis54/view?usp=sharing	https://drive.google.com/file/d/1nWV9Sa6f3245ixv-ia6HeXSK4EDqsOI/view?usp=sharing

C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En la Verificación, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación manifestó que, de la denuncia transcrita se desprende que la persona manifiesta presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información señalada en la **fracción III del artículo 123 de la Ley de Transparencia**.

En tal virtud, señaló que, respecto de la **fracción III del artículo 123** de la Ley de Transparencia, los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), establecen que la información correspondiente **se deberán actualizar anualmente**, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Con base en ello, señaló que el Sujeto Denunciado cumple con la publicación de la información relativa a la fracción III del artículo 123 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, indicó que se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la cual se llevó a cabo la respectiva verificación de la cual se obtuvo que el Sujeto Denunciado cumple con la publicación de la información relativa a la fracción III del artículo 123 de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Transparencia.

Así, en concordancia con lo expuesto, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación llegó a las siguientes conclusiones:

En cuanto a la denuncia presentada, bajo el expediente número DLT.210/2023, se verificó que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-123> así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia CUMPLE con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 123, fracción III (formato A) de la Ley de Transparencia.

D. Estudio de la denuncia. Al tenor de la revisión realizada a las constancias que integran la presente denuncia se observó que, derivado de lo manifestado por la persona denunciante, la denuncia versó sobre la fracción III del artículo 123 de la Ley de Transparencia, establece lo siguiente:

Capítulo II
De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

III. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, desglosando su origen y destino, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, la cantidad que se destinará a programas de apoyo y desarrollo de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información sobre el presupuesto de egresos. De igual forma, es necesario señalar que los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción respecto de la fracción **III** del artículo 123 de la Ley de Transparencia, deberán de actualizar la información **anualmente** en su portal de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia y se debe conservar la información vigente, así como del ejercicio anterior.

I. Aclarado lo anterior, por lo que hace al portal de internet ubicado en: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-123> de conformidad con el Dictamen elaborado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, esto es lo que se localizó:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA
Y DE SERVICIOS LEGALES

Artículo

123

Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

- Fracción I. Las iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones generales o particulares en materia administrativa
- Fracción II. Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México relacionado con el Programa Operativo Anual
- ▾ Fracción III. Presupuesto de egresos

El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, desglosando su origen y su destino, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, la cantidad que se destinará a programas de apoyo y desarrollo de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales.



Información
2023

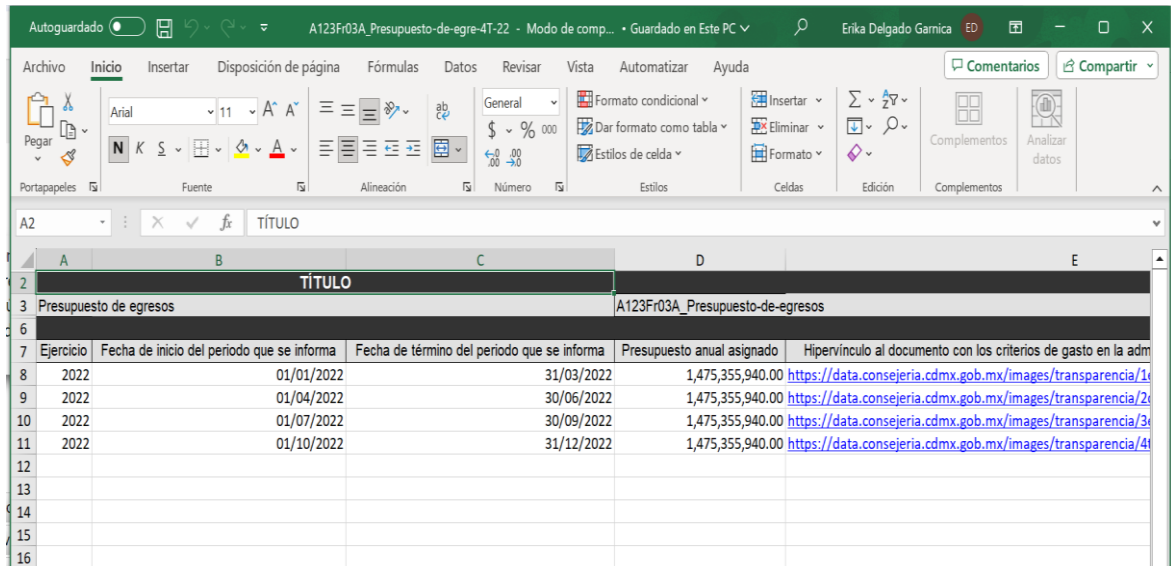
Información 2017
Información 2018
Información 2019
Información 2020
Información 2021
Información 2022

Periodo de actualización: trimestral
Fecha de validación: 15/Octubre/2023
Fecha de actualización: 30/Septiembre/2023

Unidad Administrativa responsable de la información: Dirección General de Administración y Finanzas

- Fracción IV. Listado de las propiedades del estado obtenidas mediante la expropiación de particulares
- Fracción V. Listados de las personas que incluyan nombre, denominación o razón social
- Fracción VI. Listado de las patentes otorgadas conforme la ley
- Fracción VII. Información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano
- Fracción VIII. Disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente
- Fracción IX. Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia
- Fracción X. En materia de investigación de los delitos
- Fracción XI. Las cantidades recibidas por concepto de multas

Así, al desplegar la información se puede consultar lo siguiente:



Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Presupuesto anual asignado	Hipervínculo al documento con los criterios de gasto en la adm
2022	01/01/2022	31/03/2022	1,475,355,940.00	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/transparencia/1/
2022	01/04/2022	30/06/2022	1,475,355,940.00	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/transparencia/2/
2022	01/07/2022	30/09/2022	1,475,355,940.00	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/transparencia/3/
2022	01/10/2022	31/12/2022	1,475,355,940.00	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/transparencia/4/

Por lo tanto, de conformidad con el Dictamen realizado por la Dirección Especializada de este Instituto, es concluyente que el Sujeto Denunciado **cumple** con sus obligaciones de transparencia relacionadas con a la fracción III del artículo 123 de la Ley de Transparencia, **por lo que hace a los al periodo anual de 2022 que es la información que se debe tener actualizada, tomando en cuenta la fecha en la que fue interpuesta la denuncia.**

II. La misma situación corre la información publicada en el SIPOT, de conformidad con el Dictamen realizado se localizó lo siguiente:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Ejercicio: 2023

Selecciona la obligación que quieres consultar

Obligaciones: **Generales** Específicas

OBLIGACIONES ESTATALES

LISTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Buscar obligación: Selecciona

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ART. - 123 - III A - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN...

ART. - 123 - VI C - EL LISTADO DE PATENTES DE CORREDORES Y NOTARIOS PÚBLICOS ...

ART. - 123 - VII A - LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE CONTENGAN LOS PLANES DE DES...

ART. - 123 - V A - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN D...

ART. - 123 - VIII - LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉ...

ART. - 123 - VII B - EL LISTADO DE PATENTES DE CORREDORES Y NOTARIOS PÚBLICOS ...

OBLIGACIONES ESTATALES

ART. - 123 - II B - EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ...

ART. - 121 - I B - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE...

ART. - 123 - II C - EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ...

ART. - 121 - VII A - LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON INDICADORES DE GE...

ART. - 123 - II D - EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ...

ART. - 121 - VII B - LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON INDICADORES DE GE...

ART. - 123 - II E - EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ...

ART. - 121 - VII C - LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON INDICADORES DE GE...

ART. - 123 - IX A - ESTADÍSTICAS E ÍNDICES DELICTIVOS, ASÍ COMO LOS INDICADOR...

ART. - 121 - VII D - LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON INDICADORES DE GE...

Así a consultar los vínculos se puede observar lo siguiente:

ART. - 123 - III A - PRESUPUESTO

Institución: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 123

Fracción: III A

Periodo de actualización: Anual

Actual del año en curso y de cada año de dos sexenios anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron **23** resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

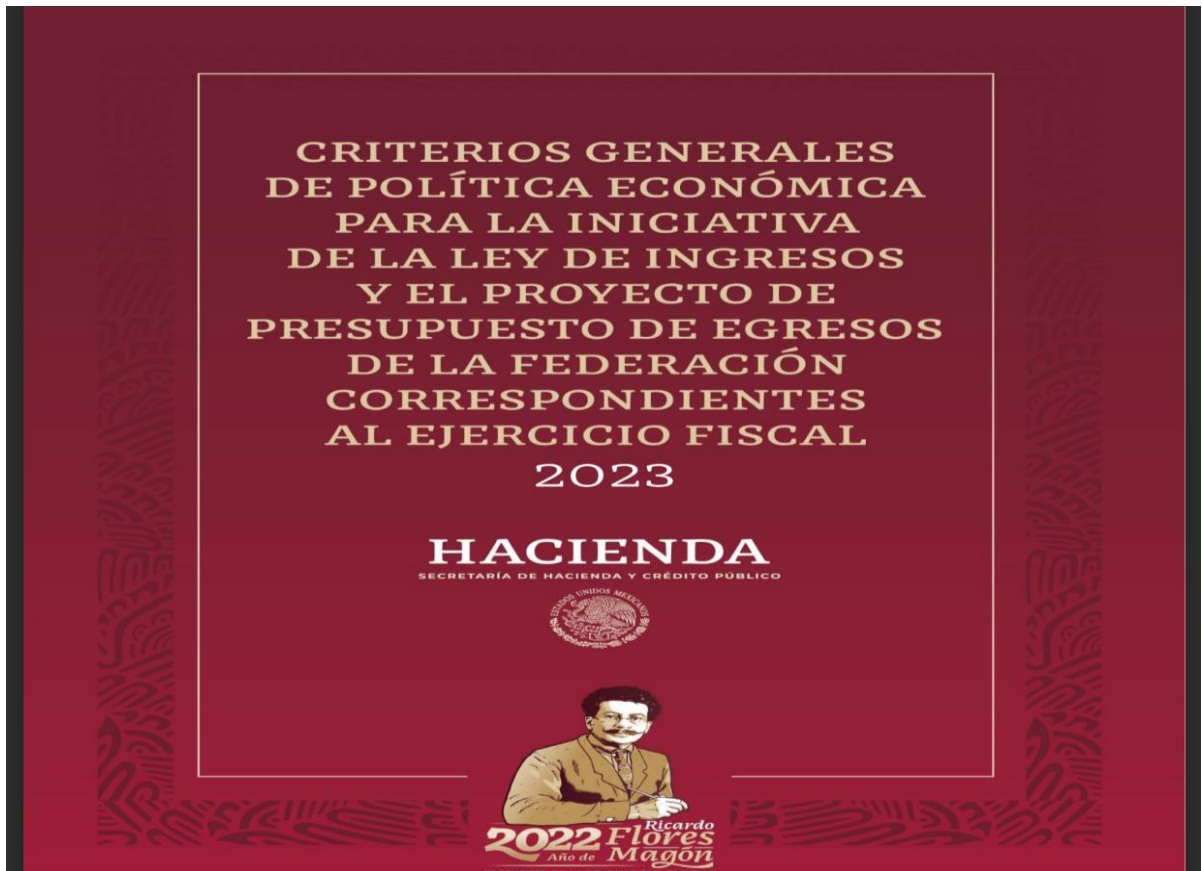
Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perí...	Fecha de término del p...	Presupuesto anual asig...	Hipervínculo al docume...	Hipervínculo al Presupu...
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	1475355940	Consulta la información	Consulta la información
i 2022	01/01/2022	30/06/2022	1475355940	Consulta la información	Consulta la información
i 2022	01/01/2022	30/09/2022	1475355940	Consulta la información	
i 2022	01/01/2022	31/12/2022	1475355940	Consulta la información	
i 2023	01/01/2023	31/03/2023	1544672234	Consulta la información	Consulta la información
i 2023	01/01/2023	30/06/2023	1544672234	Consulta la información	Consulta la información
i 2023	01/01/2023	30/09/2023	1544672234	Consulta la información	Consulta la información
i 2023	01/01/2023	31/12/2023	1544672234	Consulta la información	Consulta la información

  Presupuesto de egresos [x]

 DETALLE   

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2023
Presupuesto anual asignado	1544672234
Hipervínculo al documento con los criterios de gasto en la administración de los recursos públicos	Consulta la información
Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa que corresponda	Consulta la información
Hipervínculo a la versión ciudadana del PEF SHCP	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección General de Administración y Finanzas
Fecha de validación	31/12/2023
Fecha de actualización	31/12/2023
Nota	



Por lo tanto, por lo que hace a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se puede consultar la información correspondiente. No obstante, debe decirse que, respecto del 2023, para la fecha en la que fue interpuesta la Denuncia, el Sujeto Obligado está en tiempo de actualizar la información generada en 2023. Lo anterior, tomando en cuenta que la denuncia se presentó el trece de diciembre de dos mil veintitrés.

III. En consecuencia y, en concordancia con la Verificación realizada por la Dirección de Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, en cuanto al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se concluye que el Sujeto Denunciado **cumple con sus obligaciones de transparencia relacionadas a la fracción III del artículo 123 de la Ley de Transparencia**; por lo que es claro que los hechos denunciados no constituyen un incumplimiento a la Ley de Transparencia y la denuncia interpuesta es **INFUNDADA**.

CUARTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte Denunciante, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma en vía de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.